

RESOLUCIÓN No. EPMSA-2019-0034

Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria

DIRECTOR ADMINISTRATIVO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES -EPMSA

Considerando:

- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- el artículo 227 de la Constitución determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional:
- Que, el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes:
- Que, el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente:
- Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec...";
- Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las



- funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;
- Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de contrataciones:
- Que, el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016) define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;
- Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;
- Que, mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de EPMSA emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA en la cual delega en su artículo 13 al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;
- Que, mediante resolución No. 002-07-2018 de 29 de agosto de 2018, el Directorio de la empresa resolvió: "Aprobar el Plan Operativo Anual 2019 y el presupuesto general de la EPMSA 2019";
- Que, mediante resolución No. EPMSA-2018-0125 de 28 de diciembre de 2018, el Director Administrativo resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación del 2019 de la EPMSA:
- Que, memorando No. EPMSA-GAF-2019-1195-3258 de 26 de marzo de 2019 el Director Administrativo informa que mediante resoluciones No.EPMSA-2019-0010 de 17 de enero de 2019, No. EPMSA-2019-0025 de 19 de marzo de 2019 y No. EPMSA-2019-0026 de 21 de marzo de 2019, el Gerente Administrativo Financiero resolvió autorizar y aprobar las modificaciones presupuestarias mismas que permitirán contar con los recursos para atender las necesidades institucionales;
- Que, según se desprende del memorando antes referido, mediante correo electrónico de 21 de marzo de 2019, el Gerente de Planificación y Proyectos, comunicó al personal de la EPMSA sobre las Reformas del POA y Presupuesto de la Empresa, bajo los siguientes términos: "- Reforma 2: memorandos No. EPMSA-GAF-2019-0246-0627 y No. EPMSA-GAF-2019-0251-0637 de 16 de enero de 2019, resoluciones No. EPMSA-GPP-007 hasta la No. EPMSA-GPP-011. Reforma 3: memorando No. EPMSA-GAF-2019-1051-2864 y No. EPMSA-GSA-2019-0641-2856 de 15 de marzo de 2019, alcance con memorando No. EPMSA-GSA-2019-0650-2883 de 18 de marzo de 2019 y memorando No. EPMSA-GAF-2019-1058-2885 de 18 de marzo de 2019, resoluciones No. EPMSA-GPP-012 hasta la No. EPMSA-GPP-014. Reforma 4: memorando No. EPMSA-GAF-2019-1130-3052 de 20 de marzo de 2019, resolución No. EPMSA-GPP-015 y No. EPMSA-GPP-016.";
- Que, con memorando No. EPMSA-GAF-2019-1195-3258 de 26 de marzo de 2019, el Director Administrativo solicita al Gerente Jurídico la elaboración de la resolución de modificación al Plan Anual de Contratación, para lo cual adjunta un cuadro resumen con las actividades a modificarse;



Que, con alcance al memorando antes referido mediante memorando No EPMSA-GAF-2019-1357-3743 de 05 de abril de 2019 el Director Administrativo informa que, se ha creado dentro del POA de la Gerencia de Seguridad la actividad "Contratar el servicio de diseño, impresión y difusión de productos comunicacionales" por el valor de USD 7.100,00 y que a través de la resolución No.EPMSA-2019-0033 de 04 de abril de 2019 el Gerente Administrativo Financiero resolvió autorizar y aprobar las modificaciones presupuestarias mismas que permitirán contar con los recursos para atender las necesidades institucionales, así como también mediante correo electrónico de 04 de abril de 2019 el Gerente de Planificación y Proyectos comunicó la Reforma 5 al POA 20119;

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y art. 13 de la resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016.

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2019, de conformidad al detalle constante en el memorando EPMSA-GAF-2019-1195-3258 de 26 de marzo de 2019, así como su anexo "Cuadro Resumen para Modificación del PAC 2019" y su alcance memorando No.EPMSA-GAF-2019-1357-3743 de 05 de abril de 2019 que contiene el anexo "Cuadro Resumen para Modificación del PAC 2019".

Artículo 2.- Autorizar la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la EPMSA a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

Artículo 3.- Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2019 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación y Desarrollo, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2019 a los Gerentes y Directores de la EPMSA.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Comunicación, la publicación de esta resolución en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMUNÍQUESE .- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 05 de abril de 2019.

Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria DIRECTOR ADMINISTRATIVO DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES



Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	A. Vinueza	GJ	05-04-2019	A
Revisado por:	C. Palma	GJ	05-04-2019	1



MEMORANDO No. EPMSA-GJ-2019-0270-3784 DM Quito, 5 de abril de 2019

PARA:

Ing. Leonardo Enríquez

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DE:

Ab. Carlos Palma Gallo

GERENTE JURÍDICO

ASUNTO:

Remito resolución de Modificación al Plan Anual de Contratación

En atención al memorando No. EPMSA-GAF-2019-1195-3258 de 26 de marzo de 2019 y su alcance memorando No. EPMSA-GAF-2019-1357-3743 de 05 de abril de 2019, mediante el cual solicita se proceda a la elaboración de Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA, al respecto me permito remitir para su firma el proyecto de Resolución No. EPMSA-2019-0034 la cual ha sido elaborada en base a los antecedentes de hecho expuestos en su requerimiento.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ab. Carlos Palma Gallo GERENTE JURÍDICO

DTS 03980/04515

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	A. Vinueza	GJ	05-04-2019	A

Anexo: proyecto de resolución No.EPMSA-2019-0034





